


Sep, 20/45

4150

P. 18672  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

proy. de ley que concede una
pensión del Estado a la señora
Tomasiña Martínez Uda. Estrella
Ureña esposa que fue del
Lic. Rafael Estrella Ureña.

6. piezas

0566

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
20 de septiembre de 1945.

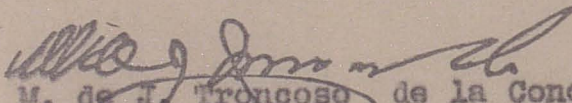
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. reci-
bo de su mensaje marcado con el Núm. 22570, de fecha 20
de septiembre de 1945, adjunto al cual vino el proyecto
de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado
a la señora Tomasina Martínez Vda. Estrella Ureña, espo-
sa que fué del Licdo. Rafael Estrella Ureña, quien ejer-
ció el cargo de Presidente Constitucional de la República.

Pláceme comunicarle que el Senado en
su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto
de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fi-
nes constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consi-
deración y respeto saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/8673



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 22570

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

20 SET 1945

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

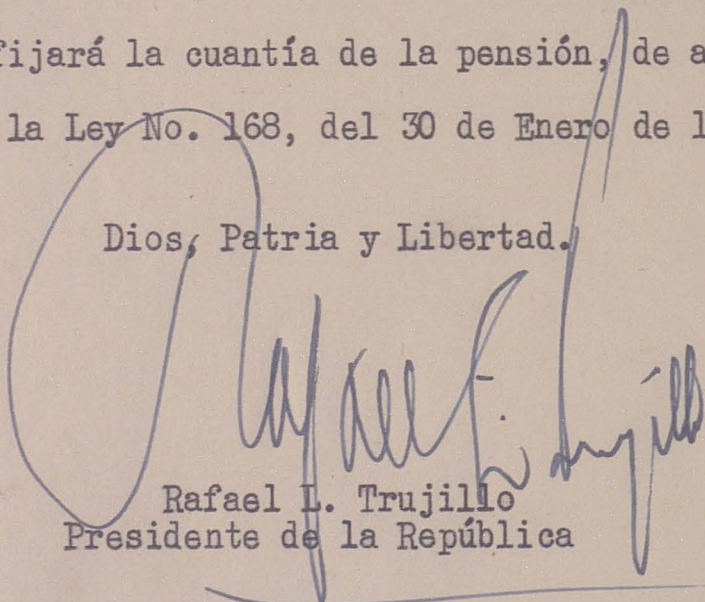
Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley que concede una pensión del Estado a la señora Tomasina Martínez Vda. Estrella Ureña, esposa que fué del Lic. Rafael Estrella Ureña, quien ejerció el cargo de Presidente Constitucional de la República.

Me permito recomendar especialmente la aprobación de dicho proyecto de ley, que al mismo tiempo de constituir un acto de justicia, asegura la protección económica del Estado en favor de la que fué digna compañera del distinguido ciudadano fenecido.

Si este proyecto merece la aprobación del Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo fijará la cuantía de la pensión, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

01/8672



Exp. # 4150

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2456

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 SET 1945

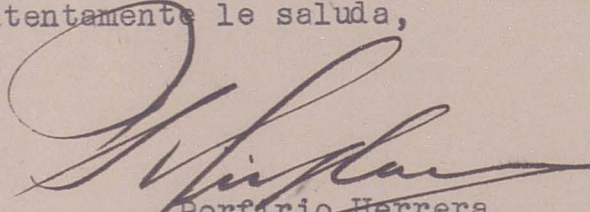
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 565, de fecha 20 de septiembre del corriente año, adjunto al cual remitio usted después de haber sido aprobado por el Senado a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que concede una pensión del Estado a la señora Tomasina Martinez Vda. Estrella Ureña, esposa que fué del Lic. Rafael Estrella Ureña, quien ejerció el cargo de presidente Constitucional de la República.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

2618572

0565

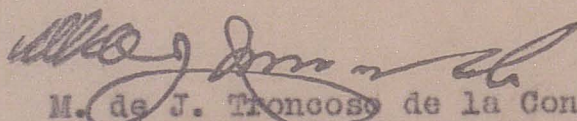
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de Sept. de 1945.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley que concede una pensión del Estado a la señora Tomasina Martínez Vda. Estrella Ureña, esposa que fué del Lic. Rafael Estrella Ureña, quien ejerció el cargo de Presidente Constitucional de la República.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

mv/.

61/8571



Exp. # 4150

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23242

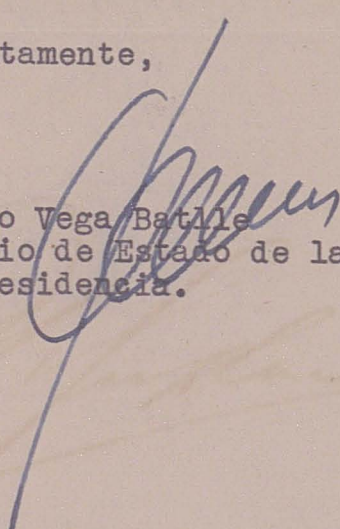
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
28 de septiembre de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Cumpliendo instrucciones del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien informar a Ud. que la ley del Congreso Nacional en virtud de la cual se concede una pensión del Estado a la Señora Tomasina Martínez Vda. Estrella Ureña, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número - 1013.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

hc
rm



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado a la señora Tomasina Martínez viuda del Licenciado Rafael Estrella Ureña, ex Presidente de la República.

Art. 2.- La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley de la materia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

Misés García Melia
Secretario.

R. Emilio Jiménez
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE A LA REPUBLICA

13^a LEGISLATURA
Buld. de 19 15

REGISTRADA AL No. 8992

en el folio..... del libro letra.....

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 20 de Mayo de 1915

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado a la señora Tomasina Martínez viuda del Licenciado Rafael Estrella Ureña, ex Presidente de la República.

Art. 2.- La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley de la materia.

DADA & & &